



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS

APARTADO 1779
JUNCOS, PUERTO RICO 00777-1779

TEL. 734 -8637/8640
Exts. 221/222/223/224/225/226
FAX - 734-8644

Juncos ~ 1797

LEGISLATURA MUNICIPAL

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS ORTIZ CRUZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 32, SERIE 2014-2015**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en Sesión Ordinaria, el día 27 de octubre de 2014. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELI SAMUEL MORALES MORALES

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

AUSENTES -0-

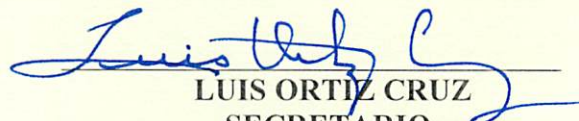
AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2014.


LUIS ORTIZ CRUZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 32

SERIE 2014-2015

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PÁGINA 2

POR CUANTO: El Departamento de Salud se ha comprometido a ofrecer una subvención económica de \$143,499.99 dólares anuales para ayudar a cubrir parte de los gastos incurridos por el Municipio Autónomo de Juncos, en el ofrecimiento de los Servicios de Emergencias durante (24) veinticuatro horas los (7) siete días de la semana.

POR CUANTO: El Departamento de Salud requiere la firma de un contrato entre ambas partes donde se establecen los términos y condiciones que se requieren para el desembolso y el uso de los fondos que se transferirán al Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 27 DE OCTUBRE DE 2014, LO SIGUIENTE:**

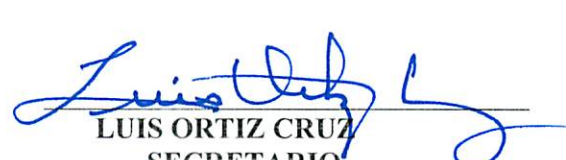
SECCIÓN 1: Autorizar al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión a negociar, mediante la firma de un contrato, las cláusulas y condiciones necesarias para que el Departamento de Salud le otorgue al Municipio una subvención \$143,499.99 dólares anuales para cubrir parte de los costos de Operación y Administración de la Sala de Emergencias del Hospital Municipal Dr. Cesar Augusto Collazo.

SECCIÓN 2: Ésta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Que copia de ésta Resolución, debidamente certificada, sea enviada a el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administradora de Sala de Emergencias del Hospital Dr. Cesar Augusto Collazo, a la Directora de Finanzas, Auditoría Municipal, OCAM y a Secretaría Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS ORTIZ CRUZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 32

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2014-2015

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, A CONTRATAR CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD, O CUALQUIER OTRA AGENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LA ASIGNACIÓN DE FONDOS O CUALQUIER OTRO SERVICIO NECESARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SALA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. CESAR AUGUSTO COLLAZO, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", establece que los municipios podrán contratar, mediante Resolución al efecto aprobada por la Legislatura Municipal, con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro Municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, opera y administra la Sala de Emergencias del Hospital Municipal Dr. César Augusto Collazo, la cual ofrece servicios durante (24) veinticuatro horas los (7) siete días de la semana.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha establecido como política pública garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de salud, sin importar su condición económica.

POR CUANTO: El ofrecimiento de los servicios de salud por parte del Gobierno Central a través del Departamento de Salud es requerido por disposición constitucional.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, ha asumido la responsabilidad de ofrecer a sus ciudadanos los Servicios de Emergencias Médicas durante (24) veinticuatro horas los (7) siete días de la semana en las facilidades del Hospital Municipal Dr. César Augusto Collazo, adquirido de la empresa privada a un costo de 3.1 millones de dólares.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, solicitó al Departamento de Salud una aportación económica para cubrir parte de los gastos que conlleva la operación y administración de la Sala de Emergencias.